

DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE Carlos Daniel PAUCAR CERDA (25)

I. DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

FECHA : 02SET2025
HORA : 10:00
LUGAR : DEPINHOM E1
HORA DE TÉRMINO : 11:45 HORAS

II. DATOS DE LA TESTIGO QUE DECLARA:

NOMBRES Y APELLIDOS : Carlos Daniel PAUCAR CERDA
EDAD : (25)
FECHA DE NAC. : 14ENE2000
DNI. N° : 72636996
NATURAL : Lima
ESTADO CIVIL : Soltero
GRADO DE INST. : Estudiante Superior
PROFESION/OFCIO : Sonidista
HIJO DE : Ricardo PAUCAR ÑAHUINCAMASCCA
Herminia Mónica CERDA RODRIGUEZ
CON DOMICILIO EN : Calle Galilea N°246 El Agustino (Ref. A media cuadra del
Parque Canaán – por el Puente Las Lomas).
TELÉFONO : 923068264
CORREO ELECTRONICO: carlos.daniel.paucar.cerda@gmail.com

FISCAL : Dr. William ORLANDINI WAKAS Fiscal Provincial de la
Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa – 4to.
Despacho de SJL.

En este acto la RMP da lectura al Artículo 163° del CODIGO PROCESAL PENAL
haciéndole conocer al testigo los derechos que le asisten:

Artículo 163 Obligaciones del testigo. -

1. Toda persona citada como testigo tiene el deber de concurrir, salvo las excepciones legales correspondientes, y de responder a la verdad a las preguntas que se le hagan. La comparecencia del testigo constituirá siempre suficiente justificación cuando su presencia fuere requerida simultáneamente para dar cumplimiento a obligaciones laborales, educativas o de otra naturaleza y no le ocasionará consecuencias jurídicas adversas bajo circunstancia alguna.
2. El testigo no puede ser obligado a declarar sobre hechos de los cuales podría surgir su responsabilidad penal. El testigo tendrá el mismo derecho cuando, por su declaración, pudiere incriminar a alguna de las personas mencionadas en el numeral 1) del artículo 165.
3. El testigo policía, militar o miembro de los sistemas de inteligencia del Estado no puede ser obligado a revelar los nombres de sus informantes. Si los informantes no son interrogados como testigos, las informaciones dadas por ellos no podrán ser recibidas ni utilizadas.

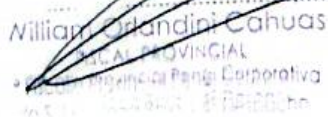
Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 162 del CODIGO PROCESAL PENAL y previa lectura de los Artículos 163, 165, 166 y 247 del mismo cuerpo legal, se procede a tomar la declaración testimonial con el siguiente resultado: _____

PREGUNTAS FORMULADAS EN FORMA CONJUNTA POR EL INSTRUCTOR Y EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO

William Orlandini Cahuas
FISCAL PROVINCIAL
Tercera Fiscalía Provincial Penal Corporativa
4to. Despacho de SJL

1. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Si para rendir su presente declaración requiere la presencia de un Abogado? Dijo: -----
--- Que, no lo considero necesario por el momento.
2. **PREGUNTADO DIGA:** A qué actividades se dedica, ¿dónde, desde cuándo y cuánto percibe por ello y en compañía de quienes vive? Dijo: -----
--- Soy estudiante de la UPN de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y voy en el 5to. Ciclo, la misma que se encuentra ubicada por la Estación San Carlos - SJL., aparte de eso realizó mantenimiento e instalaciones de equipos de sonido percibiendo la suma de S/. 350.00 soles semanal, en cuyo oficio me dedico desde hace tres años que vine laborando con mi tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), y vivo en compañía de mi abuela Juana RODRIGUEZ HUAMAN (60), mi tía Jessica CERDA RODRIGUEZ (38) y mi primo Sebastián MORALES CERDA (21), con quienes vivo en la dirección antes consignada en mis generales de ley.
3. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Si conoció a la persona de Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), Saúl Ernesto CAYLAHUA QUISPE (43) y Braulio Víctor ASENCIOS COLLAO (29), de ser así precise a que actividades se dedicaban y que grado de parentesco le unió con dichas personas? Dijo:--
--- El primero de los nombrados es mi tío, mientras que el segundo de los nombrados es el dueño de las Discotecas "PERU CHELA", "GATO NEGRO" y "BRISAS DEL ORIENTE" y era quien le contrataba a mi tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), para realizar el mantenimiento e instalación del sonido, mientras que el tercero de los nombrados era el administrador de la Discoteca "GATO NEGRO"; no teniendo ningún parentesco familiar con estos dos últimos nombrados.
4. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Narre la forma y circunstancias de cómo se produjo la comisión del Delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - Homicidio Calificado por PAF de Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), Saúl Ernesto CAYLAHUA QUISPE (43) y Braulio Víctor ASENCIOS COLLAO (29), hecho suscitado el 28AGO2025 a las 23:08 horas aprox., en el Jr. Wiracocha Cdra. 02 Urb. Zarate - San Juan de Lurigancho? Dijo:-----
--- Ese día yo salí de mi casa a la 19:30 horas para dirigirme a la Discoteca "PERU CHELA" ya que previamente había coordinado con mi tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), para encontrarnos en dicho lugar e íbamos hacer instalaciones de equipos de sonido en la Discoteca "PERU CHELA", y cuando yo llegue a la discoteca mi tío ya estaba ahí con el Sr. Saúl quienes habían llegado del Jr. Paruro a donde fueron a arreglar un parlante y de ahí comenzamos a instalar los equipos de sonido para la presentación del Grupo Musical de Chicha "CHACAPILLO" quien se iba a presentar a las 22:00 horas y posteriormente se iba a presentar otro Grupo Musical "SAICO" cuya presentación estaba programado para la medianoche; y yo estuve con mi tío en el interior del local donde a eso de las 22:40 horas mi tío Percy sale del local para dirigirse a conversar con el Sr. Saúl, quedándome yo solo adentro del local, donde a eso de las 23.00 horas aprox., salen los músicos hacia afuera al haber tomado conocimiento de que se había suscitado un incidente con disparos de arma de fuego, por lo yo también salgo de la Discoteca "PERU

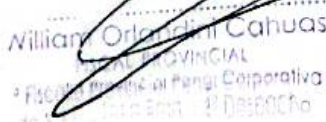

CIF 31083550
JACINTO E. LANGUASCO ACOSTA
SB PNP


William Cardinale Cahuas
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL PUNO Corporativa
PUNO, 28 de Agosto del 2025

CHELA", y veo al Sr. Saúl tirado en la pista boca arriba y enseguida vuelvo a ingresar al local para sacar mis herramientas AIPPAN Y ROUTER los pongo en mi mochila y vuelvo a salir donde recién tomo conocimiento de que a mi tío también lo habían disparado quien también estaba tirado en la vereda boca abajo quien venia sangrando de la cabeza, por lo que llame a mi primo Marcelo RODRIGUEZ (28) no recuerda su otro apellido, a quien lo cuento lo ocurrido y le digo que venga, donde a los 15 a 20 minutos llegó al lugar posteriormente llegaron todos mis familiares, así como los patrulleros de la jurisdicción quienes nos comunicaron de que los tres ya habían fallecido; quedándome en el lugar con mis familiares hasta que se lo lleven a mi tío a la Morgue Central.

5. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Estando su respuesta a la pregunta que antecede cuántos disparos de arma de fuego logró escuchar ud., el día 28AGO2025 a las 23:08 horas aprox., en el Jr. Wiracocha Cdra. 02 Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho? Dijo:-----
--- Yo no logre escuchar ningún disparo de arma de fuego, debido a que en ese momento yo estaba en el interior de la Discoteca "PERU CHELA" con todo el volumen de la música y aparte que estaba al costado del escenario.
6. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise, Ud., si logró ver al sujeto que realizó los disparos de arma de fuego contra las personas de Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), Saúl Ernesto CAYLAHUA QUISPE (43) y Braulio Víctor ASENCIOS COLLAO (29), hecho suscitado el 28AGO2025 a las 23:08 horas aprox., en el Jr. Wiracocha Cdra. 02 Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho; de ser así precise sus características físicas? Dijo:-----
--- No logre a esta persona, yo salí posterior a los hechos.
7. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise, Ud., cada que tiempo acudía con su tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), a las Discotecas PERU CHELA, "GATO NEGRO" y "BRISAS DEL ORIENTE" a realizar instalaciones y mantenimiento de equipos de sonido y quien era la persona que los contrataba? Dijo:-----
--- Nosotros acudíamos cada dos meses aprox., para realizar mantenimiento de equipo de sonido y la persona que nos contrataba era el Sr. Saúl Ernesto CAYLAHUA QUISPE (43); para hacer mantenimiento en sus tres (03) discotecas "PERU CHELA", "GATO NEGRO" y "BRISAS DEL ORIENTE".
8. **PREGUNTADO DIGA:** ¿En alguna oportunidad tu tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), le comentó si las discotecas "PERU CHELA", "GATO NEGRO" y "BRISAS DEL ORIENTE", venían siendo extorsionados para el pago de cupos? Dijo:-----
--- No.
9. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise Ud., si tiene conocimiento cual haya sido el motivo por el cual atentaron contra la vida de Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), Saúl Ernesto CAYLAHUA QUISPE (43) y Braulio Víctor ASENCIOS COLLAO (29), hecho suscitado el 28AGO2025 a las 23:08 horas aprox., en el Jr. Wiracocha Cdra. 02 Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho?


CIF 31083550
JACINTO E. LANGASCO ACOSTA
SB PNP


William Orlandini Cahuas
PROFESOR PROVINCIAL
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

Dijo:-----
--- Desconozco de eso.

10. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise Ud., si tiene conocimiento y/o a escuchado del sujeto conocido como "MARQUEZ", quien también tiene sus negocios de expendio de licores y anteriormente su Discoteca "TERRA" muy cerca de la Discoteca "GATO NEGRO"? Dijo:-----
--- No para nada.

11. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise Ud., si tiene conocimiento si su tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), habría tenido algún problema con alguna persona y/o habría estado recibiendo amenazas de muerte? Dijo:-----
--- No para nada, mi tío era tranquilo.

12. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise Ud., en cuantas oportunidades a acudido a realizar instalaciones y mantenimiento de equipos de sonido en las discotecas "PERU CHELA", "GATO NEGRO" y "BRISAS DEL ORIENTE"? Dijo:-----
--- En varias oportunidades y venimos trabajando con mi tío desde hace tres años cuando se inició la temporada de la pandemia.

13. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise Ud., con qué número telefónico contaba su tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49) y de que operadora era? Dijo:-----
--- El contaba con el celular N°960712768 de la operadora BITEL y era el único número de celular que tenía.

14. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise Ud., el día que ocurrieron los hechos el 28AGO2025 a las 23:08 horas aprox., en el Jr. Wiracocha Cdra. 02 Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho; en que abatieron por PAF a su tío Humberto Percy RODRIGUEZ HUAMAN (49), logro sacar alguna especie de su tío que yacía muerto en el lugar? Dijo:-----
--- No, yo no lo toque para nada, pero fue la Sra. Ketty quien es Administradora de la Discoteca "PERU CHELA" y "BRISAS DEL ORIENTE" quien me hizo entrega del teléfono celular de mi tío y su billetera, las cuales posteriormente le hice entrega a su hijo CHELO.

15. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Precise si en anteriores oportunidades Ud., ha sido testigo de otro atentado de similar magnitud como el ocurrido el 28AGO2025 a las 23:08 horas aprox., en el Jr. Wiracocha Cdra. 02 Urb. Zarate – San Juan de Lurigancho? Dijo:-----
--- No, es la primera vez que pasa esto.

16. **PREGUNTADO DIGA:** ¿Si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración? Dijo: -----
--- Que, estoy conforme con lo declarado; la cual una vez leída la que fue mi

William Ordandini Cahuas
FISCAL PROVINCIAL
FISCALIA PROVINCIAL PERU Corporativa
Calle 11 - P.O. Box 100 - LIMA

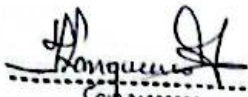
Carlos Daniel Ponce Cerda
72636941

Humberto Percy Rodríguez Huaman
Cif 31083550
JACINTO E. LANGUASCO ACOSTA
SB PNP

declaración y encontrándola conforme en su contenido, procedo a firmar e imprimir mi índice derecho en señal de conformidad.

EL INSTRUCTOR

EL DECLARANTE


CIP 31083550
JACINTO E. LANGASCO ACOSTA
SB PNP


Carlos Daniel PAUCAR CERDA (25)
DNI. N°72636996

R.M.P.

William Orlandini Cabias
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Penal Coordinadora
Av. S. J. de los Ríos, 1000
Lima, Perú


Carlos Daniel Paucar Cerda
72636996